



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330

San Isidro, 11 JUL. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 072-2019-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, el artículo 6° del Título II de esta misma norma, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, acorde a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde se encuentra facultado para delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante la Directiva N° 006-2017-MIDIS, “Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH”, aprobada por Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 137-2017-MIDIS y N° 304-2018-MIDIS, se establece con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100) a fin de garantizar que la información recogida, mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la Dirección de Operaciones de Focalización - DOF, y que los formatos de solicitud vigente se encuentran debidamente archivados y custodiados en las Unidades Locales de Empadronamiento - ULE;

Que, a su vez, se establece que la información presentada y recogida de los hogares, contenida en un Formato D100 (“Declaración Jurada para la determinación de clasificación socioeconómica” de las S100 “Solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de verificación de la CSE” y de las FSU “Fichas Socioeconómica Única”), debe ser remitida a la DOF, suscrita por el Alcalde o Alcaldesa o por quien de acuerdo con la normativa vigente haya sido delegado para la referida función;

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano propone la delegación en el Gerente Municipal de la facultad de suscripción de la Declaración Jurada (D100);





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0319-2019-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal, don JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA, la atribución de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100), que garantiza, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2017-MIDIS, que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, y que los formatos de solicitud vigente se encuentran debidamente archivados y custodiados en las ULE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución, así como su remisión al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde

